

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la joven CAROLINA MESA VARGAS identificada con CC. 1.037.670.603, en contra del señor JORGE IVAN MESA GONZALEZ identificado con CC. 8.300.662, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total	Abonos	Resta
2021	Enero a Diciembre	2.636.780	12	31.641.360	19.050.000	12.591.360
2021	Prima Diciembre	3.404.541	1	3.404.541	3.250.000	154.541
2022	Enero y Febrero	2.784.967	2	5.569.934	1.000.000	4.569.934
						17.315.835

Para un total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$17.315.835=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la Doctora MARIA CLAUDIA LONDOÑO URIBE identificada con T.P. No. 162.324 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da68118107d9ea1b2124253d382a60d41b302760235cd8e54caa6d8bebc3836**

Documento generado en 28/02/2022 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>